

**ACTA # 19.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA  
DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE,  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**ACTA # 19.****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADA PRESIDENTA****ARELY MADRID TOVILLA**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Quince Horas con Catorce minutos del día DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Arely Madrid Tovilla, dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PUBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO... VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta secretaría las licencias de los siguientes legisladores: Diputado Harvey Gutiérrez Álvarez, Diputada María del Carmen López Rodas, Diputado Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, Diputada Guadalupe Rovelo Cillas y Diputado Rene Gregorio Velázquez Santiago.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CUATRO DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012. -----
2. TOMA DE PROTESTA DEL DOCTOR FLORENCIO MADARIAGA GRANADOS, COMO CONSEJERO DE DERECHOS HUMANOS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL

- ARTICULO 9 BIS. DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.----
  5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR LA CIUDADANA RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PLURINOMINAL PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO. -----
  6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DEFINITIVAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS EMMANUEL NIVÓN GONZÁLEZ Y DANIEL AREVALO DÍAZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS. -----
  7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, VÍA DONACIÓN, EL PREDIO DENOMINADO “EL REFUGIO”, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO DE LA HUERTA Y AVENIDA TRITURADORA DE LA COLONIA EL REFUGIO, MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS; CON UNA SUPERFICIE DE 10-01-16 HECTÁREAS; A FAVOR DE LA “PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS”. -----
  8. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, VÍA DONACIÓN, EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 2035, DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL INSTITUTO CASA CHIAPAS. -----
  9. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NUMERO 184 POR EL QUE SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “LOS PIRINEOS”, UBICADO EN LA COLONIA PLAN DE AYALA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR CONCEPTO DE PAGO INDEMNIZATORIO. -----
  10. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

VILLAFLORES, CHIAPAS, POR LOS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DOS SUPERFICIES DE TERRENO, DISTRIBUIDOS EN 96 Y 24 LOTES, RESPECTIVAMENTE, PARA ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE CIENTO VEINTE (120) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA. -----

11. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO MARTÍN CRUZ CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTALAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO TOLEDO MOGUEL. -----

12. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADA PRESIDENTA".- Posteriormente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense el trámite de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que la Diputada Presidenta agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando a favor de la aprobación del acta que se discute, por lo que la Diputada Presidenta agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "HONORABLE ASAMBLEA...RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL INGENIERO ROBERTO DOMINGUEZ CASTELLANOS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNO AL DOCTOR FLORENCIO MADARIAGA GRANADOS, COMO CONSEJERO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SOLICITO A LA CIUDADANA DIPUTADA ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADUA, DE LECTURA AL

OFICIO.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL DOCTOR FLORENCIO MADARIAGA GRANADOS... SE LE INVITA A QUE PASE AL FRENTE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... PROCEDAMOS A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY... EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE”.- En ese momento los legisladores y público presente se pusieron de pie, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “DOCTOR FLORENCIO MADARIAGA GRANADOS... ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y DEMÁS LEGISLACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS... QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO?.- En ese momento el Doctor Florencio Madariaga Granados expreso: “**SI PROTESTO**”, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE”... SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE, TOMAR ASIENTO... SI DESEA EL CONSEJERO PERMANECER EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, ESTÁ INVITADO PARA ELLO O SI DESEA RETIRARSE, PUEDEN HACERLO, MUCHAS GRACIAS, ÉXITO EN SUS FUNCIONES”.

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN TRIGÉSIMA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 9 BIS. DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.

A la Comisión de Vigilancia, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 9 Bis. de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas; y

Con fundamento en la fracción XXXI de los Artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### RESOLUTIVOS

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 9 Bis. de la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Chiapas; para quedar como sigue:-----  
 ARTÍCULO 9º BIS.- En caso de que ..-----  
 Tratándose de Ayuntamientos, la multa determinada, se impondrá al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero, quienes tienen la responsabilidad de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, de presentar la Cuenta Pública, en los periodos determinados por ésta misma Ley.-----  
 Lo anterior con independencia ...-----  
 La imposición de las sanciones ...-----  
 Si concluidas las acciones ...-----

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

**Artículo Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Vigilancia, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en la Sala de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado de Chiapas; a los 10 días del mes de julio de 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO CON TREINTA Y CUATRO VOTOS POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN TRIGÉSIMA PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN". La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

A la Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de "Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas".-----

Con fundamento en la fracción XXXI, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**Resolutivo Primero:** Es de aprobarse en lo General, la Iniciativa de "Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas".-----

**Resolutivo Segundo:** Es de aprobarse en lo Particular, la Iniciativa de "Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas"; para quedar como sigue: -----

Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas.-----

#### **Título Primero**

#### **Capítulo Único**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular la entrega y recepción de las administraciones municipales en el Estado de Chiapas, para asegurar que la transmisión de los recursos e información sobre los asuntos municipales a la administración entrante, se efectúe en tiempo, de forma adecuada, completa y transparente, a fin de asegurar la continuidad en el desarrollo de la gestión pública.-----

La entrega es un asunto de interés público, obligatorio y formal que deberá realizar el ayuntamiento saliente al entrante, al término del periodo constitucional.

**Artículo 2.-** Tienen la obligación de entregar al término de su gestión municipal, las oficinas, información y documentos relativos a los bienes y recursos que estén bajo su resguardo y responsabilidad en los términos que establece esta Ley, los servidores públicos municipales siguientes: -----

I.- El Presidente y Síndico Municipal, en su caso, los demás miembros del Ayuntamiento. -----

II.- El Tesorero, Director de Obras Públicas o quien desempeñe esta función, así como los demás titulares de las áreas administrativas, de los entes públicos municipales. -----

III.- Los que sin encontrarse en los niveles jerárquicos contemplados en las fracciones anteriores manejen recursos o tengan dentro de sus funciones la responsabilidad de recaudar, administrar, aplicar o comprobar recursos públicos;

así como aquellos que se encuentren en situación análoga. -----

**Artículo 3.-** Están obligados a recibir las oficinas, información y documentos relativos a los bienes y recursos que conforman el patrimonio municipal, al inicio de la gestión gubernamental: El presidente Municipal, Síndico y demás servidores públicos designados como responsables. -----

**Artículo 4.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: -----

**I. Acta de entrega y Recepción:** Al documento en que se formaliza la entrega y recepción, mediante el cual la administración saliente entrega a la administración entrante, los asuntos a su cargo, en la cual se hace constar, el nombre de quienes intervienen en el acto, la relación de los recursos humanos, materiales y financieros que se entregan, así como, la documentación que se encuentre en resguardo y los asuntos en trámite. -----

**II. Entrega y Recepción.-** Al acto legal-administrativo que a través de un proceso, la administración saliente prepara y entrega a la administración entrante, todos los bienes, fondos y valores; así como la información y documentación debidamente ordenada, que haya sido generada durante su gestión. También implica la traslación de derechos y obligaciones, que las autoridades entrantes deben atender en apego a las disposiciones jurídicas y a los recursos disponibles.

**III. Expediente de Entrega y Recepción:** El documento que deberán integrar coordinadamente las administraciones saliente y entrante, conformado por el acta, formatos y anexos establecidos en los Lineamientos, en donde consta la relación de conceptos y rubros sujetos a la entrega y recepción. -----

**IV. El Comité Interno de Entrega:** Al grupo de trabajo interno de la administración saliente, encargado de recopilar, integrar y vigilar la captura de la documentación e información que servirá de base para la entrega y recepción.----

**V. La Comisión Municipal de Entrega y Recepción:** Al grupo responsable de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta Ley, designado por las administraciones saliente y entrante. -----

**VI. Lineamientos:** A los Lineamientos de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en el que se establecen los procedimientos, formatos y anexos, con la finalidad de que el proceso de entrega y recepción, se desarrolle de manera adecuada, ordenada y uniforme. -----

**VII. Áreas Administrativas:** A las diversas áreas que forman parte de la estructura de la administración municipal. -----

**VIII.- Entes públicos:** A los organismos desconcentrados y descentralizados de la administración pública municipal. -----

**IX. Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado:** Al órgano técnico del Poder Legislativo, encargado de establecer y emitir los lineamientos a que se refiere esta Ley, para la entrega y recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas y vigilar que éstos cumplan con dicho procedimiento.-----

**X. SIAHM:** Al Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal que permite el manejo del Módulo de Entrega-Recepción Municipal. -----

**XI.- Módulo de Entrega y Recepción Municipal.** Aplicación dentro del SIAHM para la captura de los formatos que integran el expediente de entrega y recepción de la administración municipal. -----

**XII. Titular/Titulares:** A los titulares de las áreas administrativas y de los

entes públicos municipales. -----

**XIII.- Son Sujetos Obligados a la entrega:** El Presidente y Síndico Municipal, en su caso los demás miembros del Ayuntamiento; el Tesorero, Director de Obras Públicas o quien desempeñe esta función, así como los titulares de las áreas administrativas de os entes públicos municipales; así como los que manejen recursos o tengan dentro de sus funciones las responsabilidad de recaudar, administrar, aplicar o comprobar recursos públicos y aquellos que se encuentren en situación análoga. -----

**Artículo 5.-** Corresponde a los sujetos obligados a la entrega: -----

**I.-** Mantener actualizados sus archivos, inventarios, registros, controles, información y documentación a que se refiere el artículo 15 de esta Ley. -----

**II.** Preparar con oportunidad la información documental que integra el expediente de entrega y recepción, la cual referirá a la función que desarrolla, así como a los asuntos, los recursos humanos, materiales, y financieros que estuvieron bajo su responsabilidad. -----

**III.-** Relacionar, inventariar, resguardar y capturar la información, documentación y bienes de que se hará entrega. -----

**IV.-** Prestar el apoyo necesario al Comité Interno de Entrega y a la Comisión Municipal de Entrega y Recepción, en materia de información, asesoría y documentación a su cargo. -----

**V.** Entregar las oficinas, bienes, información y documentos bajo su responsabilidad, precisando en su caso, la situación que guarda el área a su cargo, así como suscribir los formatos y anexos respectivos. -----

**VI.** Cumplir con las disposiciones establecidas en esta Ley, así como, con las señaladas en los Lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. -----

**Artículo 6.-** La administración municipal entrante deberá: -----

**I.-** Establecer comunicación por escrito con la administración en funciones, manifestando su disposición para iniciar los trabajos relacionados con la entrega y recepción, haciéndolo del conocimiento al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. -----

**II.-** Nombrar a sus representantes en la Comisión Municipal de Entrega y Recepción. -----

**III.-** Recibir el mismo día de la renovación del Gobierno Municipal, las oficinas, información y documentos relativos a los bienes y recursos a que se refiere el artículo 15 de esta Ley, con las reservas establecidas en la misma, y suscribir conjuntamente con la administración saliente el Acta de Entrega y Recepción. -----

**IV.-** Revisar y verificar física y documentalmente las oficinas, bienes, información y documentos que constituyen la materia objeto de la entrega y recepción, dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que inicien sus funciones y en su caso, solicitar a la administración saliente información complementaria, aclaraciones y justificaciones pertinentes. -----

**V.-** Hacer del conocimiento al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, las irregularidades que en su caso detecte, durante el plazo señalado para la verificación de la información a que se refiere la fracción anterior de este artículo. -----

**VI.-** Atender a los asuntos pendientes y en trámite que le sean entregados, dando prioridad a las obras y acciones que garanticen la continuidad de la

administración. -----  
**VII.-** Llevar a cabo las actividades que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones que asumen en términos de esta Ley y la normatividad emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. -----

## **TÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ INTERNO Y DE LA COMISIÓN MUNICIPAL**

### **Capítulo I**

#### **Del Comité Interno**

**Artículo 7.-** La administración saliente constituirá en sesión de cabildo a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en que concluya su gestión, un Comité Interno de entrega, constituido por el Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas o quien desempeñe esta función, así como de los demás titulares de las áreas administrativas y entes públicos municipales, con la finalidad de realizar las acciones previas tendientes a facilitar la entrega y recepción. -----

Dicho Comité tendrá además las siguientes obligaciones: -----

**I.-** Elaborar y aprobar el calendario de actividades, tendientes a preparar la información y documentación relacionada con los bienes y recursos, que la administración saliente entregará a la entrante. -----

**II.-** Coordinar las acciones encaminadas a la integración de la documentación e información que servirá de base a la Comisión Municipal de Entrega y Recepción, para cumplir con el proceso de entrega y recepción. -----

**III.-** Dar seguimiento al calendario de actividades para evaluar su cumplimiento, conocer de los problemas que se presenten y tomar las medidas preventivas y correctivas. -----

**IV.-** Elaborar un informe de los trabajos realizados de acuerdo al calendario de actividades, con corte al mes de junio del año en que concluya la gestión.

El Comité Interno concluirá sus funciones una vez conformada la Comisión Municipal de Entrega y Recepción, debiendo proporcionar a ésta, la información y documentación hasta esa fecha integrada. -----

El Síndico Municipal, deberá remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes julio del año en que concluya la gestión, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, el informe a que se refiere la fracción IV de este artículo.

### **Capítulo II**

#### **De la Comisión Municipal de Entrega y Recepción**

**Artículo 8.-** Dentro de los quince días hábiles siguientes a la expedición de las constancias de mayoría y validez que hagan los Consejos Municipales Electorales al ayuntamiento electo, o bien, de resuelto los medios de impugnación electorales interpuestos, el Presidente Municipal en funciones y el Presidente Municipal electo de cada ayuntamiento, establecerán coordinadamente una Comisión Municipal de Entrega y Recepción. -----

Dicha comisión deberá estar integrada para el caso de la administración en funciones por el Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras o quien esté a cargo de esta función, el Contralor Municipal, en su caso, así como cada titular o responsable de las demás áreas de la administración municipal y de los entes públicos; por parte de la administración entrante, el Presidente y Síndico electos, así como las personas designadas como responsables para la recepción de las

áreas administrativas y entes públicos. -----  
 Al efecto, el Presidente Municipal entrante, enviará escrito al Presidente Municipal en funciones, solicitando se fije fecha, hora y lugar, para iniciar los trabajos correspondientes. -----

Una vez establecida la comunicación entre ambas administraciones, celebrarán una primera reunión, donde formalmente serán designadas las personas que integrarán la Comisión Municipal; de esta reunión, elaborarán acta con la firma de quienes en ella intervengan, remitiendo copia de la misma, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. -----

En el caso de la hipótesis señalada en los párrafos tercero y quinto del artículo 69, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, la integración de la Comisión que se menciona en este artículo, se hará por el Presidente Municipal sustituto o por el Presidente del Concejo, según sea el caso. -----

**Artículo 9.-** La Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su integración, deberá elaborar y autorizar el programa de trabajo de las actividades que realizarán las áreas administrativas para la entrega y recepción de la información y documentación relacionada con los bienes y recursos que fue preparada por el Comité Interno de Entrega; además, establecerá los mecanismos para evaluar y dar seguimiento a los avances de dicho programa, debiendo remitir a través del Síndico y/o Contralor Municipal, copia de éste al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para que vigile su cumplimiento. -----

**Artículo 10.-** La Comisión tendrá las siguientes atribuciones: -----

**I.-** Celebrar reuniones cuando menos una vez al mes, para conocer el grado de avance en la actualización e integración de la información y documentación de las áreas administrativas, para evaluar el cumplimiento del programa previamente establecido. -----

**II.-** Conocer de los problemas que se presenten en las actividades programadas y tomar las medidas correctivas para su solución. -----

**III.-** Coordinar los trabajos previos a la entrega y recepción, vigilando la actualización de los expedientes, así como la demás información y documentación. -----

**IV.-** Verificar los avances y conclusión en tiempo de la captura e integración de los formatos y anexos establecidos en los Lineamientos e informar de dichos avances al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a más tardar dentro de los diez días hábiles del mes de septiembre del año en que concluya la gestión municipal. -----

Las funciones y responsabilidades que esta ley establece a la Comisión Municipal, concluirán una vez que se efectúe la renovación de la administración municipal.

**Artículo 11.-** Las actividades que desarrollen los integrantes de la Comisión Municipal del Ayuntamiento entrante, serán únicamente con el objeto de conocer de manera general los recursos y las responsabilidades que habrán de recibir, por lo que, no podrán interferir en el desarrollo normal de las funciones oficiales, sustraer información, ni tomar posesión de bienes antes de la entrega y recepción.

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN**  
**Capítulo I**  
**Del acta de Entrega y Recepción**

**Artículo 12.-** En la fecha de la renovación de la administración municipal, los sujetos obligados, deberán llevar a cabo un acto formal en el que se hará entrega a la administración entrante, de las oficinas y fondos municipales mediante los cortes de caja y bancos respectivos, con cifras al último día de su gestión; así como, de los inventarios que conforman el patrimonio municipal, elaborando para tal efecto el Acta de Entrega y Recepción, sus formatos y anexos correspondientes. -----

**Artículo 13.-** El Acta de Entrega y Recepción, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: -----

- I. La fundamentación y motivación legal. -----
- II. Lugar, hora y fecha en que da inicio el acto. -----
- III. El nombre y cargo de las personas que intervienen en el acto que en el caso de la administración saliente será el Presidente y Síndico Municipal; y por la entrante, el Presidente y Síndico, quienes se identificarán plenamente. -----
- IV. Relacionar el conjunto de hechos que la entrega y recepción comprende, así como las incidencias que pudieran acontecer en el desarrollo de la misma, las que deberán manifestarse bajo protesta de decir verdad. -----
- V. Realizarse con la presencia de dos personas que fungirán como testigos de asistencia. -----
- VI. Indicar el número, tipo y contenido de los documentos que se anexan y que complementan el acta. -----
- VII. Señalar lugar, hora y fecha en que concluye el acto. -----
- VIII. Relacionar los formatos y anexos que forman parte del acta, los que además deberán contener la firma de los Titulares de las áreas administrativas y de los entes públicos de la administración saliente y entrante. -----
- IX. Formularse en tres tantos. -----
- X. No debe de contener tachaduras, enmendaduras o borraduras; los errores deben corregirse mediante guiones, antes del cierre del acta. -----
- XI. Contener firmas al margen y al calce en todas las hojas del acta por quienes intervienen; en caso de negativa de algunos de ellos, se hará constar en la misma. -----
- XII. Las cantidades deben de ser asentadas en número y letra. -----
- XIII. Las hojas que integran el acta, así como los formatos y anexos, deberán foliarse en forma consecutiva y elaborarse en papel membretado. -----

**Artículo 14.-** El acta deberá firmarse al momento de su conclusión y cierre; cuya distribución se hará de la siguiente manera: -----

- I. El primer ejemplar quedará en poder del Presidente Municipal entrante.
- II. El segundo ejemplar quedará en poder del Presidente Municipal saliente
- III. El tercer ejemplar deberá remitirse conjuntamente con el expediente de entrega y recepción, al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el Presidente Municipal entrante, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del acta de entrega y recepción. -----

## **Capítulo II**

### **De los Recursos Sujetos a la Entrega**

**Artículo 15.-** Los recursos y expedientes que la administración saliente deberá entregar a la entrante de manera enunciativa y no limitativa son las siguientes:-----

- I.- **Recursos Humanos**-----
  - a. Estructura Organizacional.-----

b. Plantilla actualizada del personal con nombre, puesto, adscripción y detalle de sus percepciones mensuales, así como la indicación de que si se encuentra sujeto a contrato por tiempo determinado, indeterminado o por obra determinada. -----

c. Relación de personal con licencias y permisos. -----

d. Relación de percepciones pendientes de cubrir a los trabajadores explicando las causas que las motivaron. -----

e. Relación de juicios laborales en trámite y laudos pendientes de cumplir. -----

## **II.- Recursos Materiales.** -----

a. Relación de mobiliario y equipo de oficina, así como artículos de decoraciones, libros y demás similares. -----

b. Relación de equipos de transporte. -----

c. Relación de los vehículos siniestrados, adjuntando la documentación relativa al siniestro y la recuperación respectiva. -----

d. Relación de existencias en los almacenes, debidamente consignados en actas de levantamiento de inventario físico. -----

e. Relación de archivos. -----

f. Relación de adquisiciones de bienes y servicios autorizados que se encuentran en trámite. -----

g. Relación de maquinaria, equipo y herramienta propiedad del ayuntamiento y en comodato, incluyendo los que fueron dados de baja.-----

h. Relación de bienes inmuebles y la documentación que acredite la propiedad de los mismos. -----

## **III.- Recursos Financieros.**-----

a. Presupuesto de Egresos vigente. -----

b. Ley de Ingresos vigente y el proyecto del siguiente ejercicio.

c. Ley de Hacienda municipal del Estado de Chiapas. -----

d. Relación de cuentas bancarias que en su caso se manejen, acompañando su último estado de cuenta expedido por la institución bancaria correspondiente. -----

e. Relación de inversiones, depósitos, títulos o cualquier otro contrato con instituciones de crédito, casas de bolsa u otra institución similar a éstas. -----

f. Relación de documentos y cuentas por cobrar. -----

g. Programas de inversión en infraestructura, avance de los mismos e informe técnico justificativo. -----

h. Relación de pasivos y compromisos de corto plazo. -----

i. Estado de la deuda pública debidamente autorizada por el Congreso del Estado. -----

j. Estados financieros y presupuestales de la hacienda pública municipal. -----

k. Documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto. -----

## **IV.- Convenios, contratos, acuerdos de coordinación y de cualquier otra índole.**-----

a. Relación de acuerdos de coordinación, especificando alcance

e importe de recursos económicos comprometidos. -----

b. Relación de contratos de consultorías, arrendamientos, compra-venta, poderes otorgados, servicios, asesorías o de cualquier otra índole, debiéndose anexar los contratos relativos. -----

c. Relación de otros convenios, actos o hechos no señalados en los párrafos que anteceden de los cuales deriven o puedan derivar derechos u obligaciones. -----

d. Relación de los reglamentos municipales vigentes. -----

e. Relación de libros de actas de sesiones de cabildo. -----

**V.- Asuntos en Trámite.** -----

a.- Relación de asuntos en trámite ante autoridades judiciales o administrativas pendientes de resolver, con la descripción clara de su situación procedimental, así como la especificación detallada de sus posibles consecuencias. -----

b. Todos aquellos asuntos que de alguna forma comprometan el patrimonio municipal. -----

**VI.- Expedientes Fiscales.** -----

a. Padrón de contribuyentes. -----

b. Inventario de formas valoradas. -----

c. Inventario de recibos de ingresos. -----

d. Relación de rezagos. -----

e. Legislación fiscal. -----

**Artículo 16.-** Corresponde a las autoridades municipales entrantes, al recibir la administración municipal, dar seguimiento a los asuntos en trámite y cumplimiento a las obligaciones pendientes de atender. -----

## TÍTULO CUARTO

### DE LAS ACLARACIONES, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDADES

#### Capítulo I

##### De las aclaraciones

**Artículo 17.-** El Presidente, Síndico, Tesorero, Director de Obras y demás titulares, deberán verificar los recursos humanos, materiales, financieros, así como la información y documentación recibida que señala el artículo 15, de esta Ley en un término no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que inicien sus funciones, plazo durante el cual podrán requerir a los sujetos obligados de la administración saliente, realicen por escrito las aclaraciones o justificaciones y en su caso, proporcionen la información adicional que se les requiera. -----

Si los servidores públicos mencionados con anterioridad, no procedieran de conformidad con el párrafo anterior, se entenderá que están conformes con la entrega y recepción. -----

**Artículo 18.-** Los servidores públicos de la administración saliente, tienen la obligación de atender los requerimientos de aclaraciones o justificaciones que se les hagan, dentro del plazo que se menciona en el artículo anterior, de no hacerlo incurrirán en responsabilidad, en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas. -----

**Artículo 19.-** La entrega y recepción no exime a los servidores públicos de la administración saliente, de las responsabilidades en que hubieren incurrido en su gestión municipal, por lo tanto, éstas podrán ser denunciadas o promovidas con posterioridad a dicho proceso, en tanto no prescriban conforme a la legislación

aplicable. -----  
 El ayuntamiento entrante recibirá los bienes y recursos municipales tal y como los encuentre física o documentalmente, pues la recepción no implica que se deslinde responsabilidad alguna o que se avale la información contenida en el expediente de entrega y recepción. -----

**Artículo 20.-** En caso de que la administración saliente no entregue los asuntos y recursos a su cargo en los términos de esta Ley, el ayuntamiento entrante, formulará acta circunstanciada, con asistencia de dos testigos, para dejar constancia del estado en que se encuentren los asuntos, remitiendo al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, copia certificada de dichas actuaciones. -----

El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, requerirá por una sola ocasión a los servidores públicos salientes que hayan sido omisos, para que dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la notificación cumplan con esta obligación. De persistir el incumplimiento, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, procederá a promover la responsabilidad que corresponda, con independencia de otras responsabilidades. -----

## **Capítulo II**

### **De la Vigilancia**

**Artículo 21.-** Corresponde al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, vigilar que el proceso de entrega y recepción, se lleve a cabo conforme lo establece esta Ley, para ello tendrá además las facultades siguientes: -----

**I.** Vigilar que los sujetos obligados establezcan el Comité Interno y la Comisión Municipal de Entrega y Recepción, elaboren y ejecuten el calendario, el programa de trabajo respectivo y rindan los informes correspondientes.

**II.-** Emitir los Lineamientos para la Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas. -----

**III.-** Requerir a los sujetos obligados, la información y documentación necesaria para conocer el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y los Lineamientos que emita. -----

**IV.-** Promover los procedimientos de responsabilidades que deriven del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley o de las disposiciones que al efecto emita.

A la diligencia de entrega y recepción podrá comparecer un representante del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, para lo cual se le deberá notificar con diez días hábiles de anticipación, la fecha y hora en que habrá de desarrollarse la misma. -----

**Artículo 22.-** Para efectos de esta Ley, son facultades del Síndico y Contralor Municipal, en su caso, las siguientes: -----

**I.** Vigilar que los titulares de las áreas administrativas provean la información y documentos relativos a los bienes y recursos que deberán entregar a la administración entrante, para que sean registrados en el Módulo de Entrega y Recepción Municipal del SIAHM. -----

**II.-** Supervisar que los sujetos obligados cumplan en tiempo y forma las disposiciones establecidas en esta Ley y las que emita el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. -----

**III.-** Informar al Ayuntamiento y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, de los avances en el cumplimiento del proceso de entrega y

recepción, conforme lo señalen los Lineamientos. -----

### Capítulo III

#### De las responsabilidades

**Artículo 23.-** El incumplimiento a las disposiciones de la presente ley, será sancionado en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas. -----

**Artículo 24.-** Las autoridades competentes para conocer de las irregularidades que se deriven del proceso de entrega y recepción, serán, según corresponda:

**I.-** El Congreso del Estado, cuando las irregularidades las cometan los integrantes de los Ayuntamientos entrante o saliente y éstas causen perjuicios graves al municipio o a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal del municipio. -----

**II.-** El Ayuntamiento, cuando los actos u omisiones sean cometidos por servidores públicos o exservidores de la administración municipal que no sean de elección popular. -----

**Artículo 25.-** Para efectos de esta ley existe responsabilidad relacionada con el proceso de entrega y recepción, cuando se cometan las siguientes conductas:

a).- No establecer el Comité Interno de Entrega. -----

b).- No establecer de forma coordinada la Comisión Municipal de Entrega y Recepción. -----

b).- No proporcionar el apoyo relacionado con la información, asesoría y documentación que requiera la Comisión Municipal de Entrega y Recepción.-----

c).- No elaborar los calendarios de actividades y los programas de trabajo que refiere esta ley. -----

d).- No actualizar los registros, controles e inventarios necesarios para llevar a cabo el proceso de entrega y recepción. -----

e).- No realizar las aclaraciones o justificaciones requeridas o hacerla de forma incompleta o inexacta. -----

f).- No realizar el proceso de entrega y recepción en las fechas y términos que dispone esta Ley y los Lineamientos que al efecto emita el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. -----

g).- Omitir y ocultar información y documentación que resulte relevante para el adecuado funcionamiento de la administración entrante. -----

h).- Los demás actos u omisiones que obstaculicen o impidan de cualquier forma que el proceso de entrega y recepción se realice conforme lo establece esta Ley.

**Artículo 26.-** El Congreso del Estado podrá sancionar en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas, a los miembros del Ayuntamiento entrante o saliente que incurran en responsabilidad relacionada con el proceso de entrega y recepción, con destitución del empleo o inhabilitar para el ejercicio de empleos, cargos, o comisiones en el servicio público de uno hasta veinte años. -----

**Artículo 27.-** Los Ayuntamientos sancionarán a los servidores o exservidores públicos municipales que no sean de elección popular, cuando incurran en responsabilidad, de acuerdo con los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.-----

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**Artículo Segundo.-** Se abroga la Ley que Fija las Bases para la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, publicada por Decreto número 354 en el Periódico Oficial número 045 Segunda Sección, de fecha 26 de agosto de 1998, y todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan lo dispuesto en la presente Ley. -----

**Artículo Tercero.-** Las referencias que en otros ordenamientos legales se hagan a la Ley que Fija las Bases para la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, se entenderán hechas a la Ley de Entrega y Recepción de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y los ayuntamientos proveerán a su debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo General por Unanimidad de votos y en lo Particular por Unanimidad de votos, los Diputados presentes de la Comisión de Vigilancia, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de Julio de 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN CUARTA INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR... ESTA A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- En ese momento el Diputado Ricardo Alberto Serrano Pino, levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RICARDO ALBERTO SERRANO PINO HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE”.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputada presidenta; compañeras y compañeros legisladores; señoras y señores: La entrega de la administración pública municipal, es responsabilidad de los ayuntamientos salientes para lo cual deben establecer de forma clara y oportuna un listado de los asuntos relacionados con los recursos financieros, materiales y humanos, citando además la situación de los bienes inmuebles, asuntos laborales, asuntos en tramite, entre otros, siendo por su parte responsabilidad de los ayuntamientos entrantes recepcionar dicha información sin que por ello se exima a los salientes por el incumplimiento en que al efecto pudiesen incurrir, en este sentido mediante decreto 353 publicado en el periódico oficial numero 45 segunda sección, de fecha 26 de agosto de 1998, se publico la ley que fija las bases para entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas y reformada en el año de 2006, actualmente mediante un proceso

de análisis y evaluación del contenido del referido ordenamiento se ha detectado que adolece de algunas inconsistencias y falta de orden en su estructura, lo que propicia incongruencia y confusión en su interpretación y aplicación. En ese orden de ideas resulta oportuno hablar de una nueva iniciativa a efecto de contar con un ordenamiento de fácil aplicación e interpretación y que le otorgue un orden a su contenido, se ha elaborado la presente iniciativa, misma que se encuentra integrada de cuatro títulos y ocho capítulos, dentro de los que se destacan la dispersiones generales, la integración y funcionamiento del comité interno, la integración y funciones de la comisión municipal de entrega y recepción, los recursos que se encuentran sujetos a entrega y recepción, un capítulo de aclaraciones de la vigilancia de la entrega sí como las responsabilidades de los servidores públicos sujetos a entrega y recepción de forma clara y precisa. A través de esta iniciativa se establece que el proceso de acto de entrega y recepción no libera a la administración saliente de las responsabilidades que con posterioridad sean detectadas, por ello se establece que la administración entrante debe recibir los bienes propiedad del ayuntamiento como los encuentre físicamente al momento de realizar su recepción, en ese tenor se puntualizan las responsabilidades en que incurren quienes incumplan en este proceso o lo obstaculicen por cualquier causa y de cualquier forma, estableciéndose las autoridades competentes para sancionar dichas irregularidades. Por primera vez se establece la creación de un comité interno de entrega y que tiene como función primordial coordinar los trabajos previos a la entrega y recepción, permitiendo con ello preparar la anticipación, con anticipación la información y documentos que la administración saliente debe entregar a la entrante, así como la aparición de la figura de la comisión municipal que estará integrada por miembros de la administraciones saliente y entrante, misma que se encuentra encargada de otorgar el debido seguimiento y vigilancia de los trabajos realizados por el comité interno de entrega, facultada para pronunciarse sobre las incidencias surgidas en el procedimiento, verificar los avances y la conclusión en tiempo y forma de la captura e integración de los formatos y anexos correspondientes. Se especifican de manera clara y eficaz cada una de las funciones de vigilancia del proceso de entrega y recepción por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Estado, así como las relaciones al síndico y contralor municipal, existe una disminución sustancial del plazo con el que cuenta la administración entrante para efecto de verificar los bienes que recibe, emitir observaciones, solicitar las aclaraciones y justificaciones correspondientes, modificándose de 60 a 30 días hábiles con lo que evidentemente se le otorga celeridad y agilidad al proceso de entrega recepción, permitiendo con ellos las administraciones entrantes desarrollar con prontitud los objetivos fijados en su plan municipal de desarrollo siendo en este sentido conducente dejar sin efecto la ley vigente. Es por ello que solicito a ustedes compañeros y compañeras legisladores su voto para aprobar la iniciativa de decreto por el que se emite la ley de entrega recepción de los ayuntamientos del estado de Chiapas, con el único fin de hacer concordante la nueva legislación a la realidad y necesidades de la sociedad chiapaneca en aras de una transición transparente y eficaz. Es cuanto diputada presidenta.-----

Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: “EN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO CON TREINTA Y CUATRO VOTOS POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR... SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVO ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA”.- En ese momento la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “NO SE INSCRIBIÓ NADIE, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “SEÑORAS Y SEÑORES LEGISLADORES... EN VIRTUD DE NO HABERSE RESERVADO NINGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR... EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO CON TREINTA Y CUATRO VOTOS POR UNANIMIDAD EN LO PARTICULAR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA POR LA CIUDADANA RITA GUADALUPE BALBOA CUESTA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PLURINOMINAL PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, DEL CONGRESO DEL ESTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”. La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la ciudadana Rita Guadalupe Balboa Cuesta, para separarse del cargo de Diputada Plurinominal Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, a partir del 10 de Julio del 2012, del Congreso del Estado; y, -----

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**Resolutivo Único.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXI y 88, párrafo segundo, de la Constitución Política Local, se acepta la solicitud de licencia por tiempo indefinido, misma que se califica como renuncia de la ciudadana Rita Guadalupe Balboa Cuesta, para separarse del cargo de Diputada Plurinominal Propietaria, del Partido Revolucionario Institucional, a partir del 10 de Julio del 2012, del Congreso del Estado.-----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 16 días del mes de Julio del 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO CON TREINTA Y TRES

VOTOS POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DEFINITIVAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS EMMANUEL NIVÓN GONZÁLEZ Y DANIEL AREVALO DÍAZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”. La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I y 39, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las licencias definitivas presentadas por los ciudadanos Emmanuel Nivón González y Daniel Arévalo Díaz, para separarse del cargo de Presidente Municipal y Síndico Propietario, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de **Tapachula, Chiapas;** y, -----

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**Resolutivo Primero.-** Es de aceptarse la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Emmanuel Nivón González, para separarse del cargo de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXXVII, 88, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, y 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de calificarse como renuncia y en consecuencia es de declararse la ausencia definitiva al cargo conferido, a partir del 10 de Julio de 2012. -----

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, párrafo quinto, de la Constitución Política Local y 153, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de nombrarse al Sexto Regidor Propietario, Heriberto Mendoza López, para que a partir del 10 de Julio de 2012, asuma el cargo de Presidente Municipal Sustituto en el Ayuntamiento Constitucional de Tapachula, Chiapas. -----

Asimismo, es de nombrarse a la Tercera Regidora Suplente, Karla Selene de la Cruz López, para que ocupe el cargo de Sexta Regidora Propietaria, a partir del 10 de Julio del 2012, en el citado Ayuntamiento. -----

**Resolutivo Segundo.-** Es de aceptarse la solicitud de licencia definitiva presentada por el ciudadano Daniel Arévalo Díaz, para separarse del cargo de Síndico Municipal Propietario del Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXXVII, 88, párrafo segundo, ambos de la Constitución Política Local, y 152, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de calificarse como renuncia y en

consecuencia es de declararse la ausencia definitiva al cargo conferido, a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo.-----

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 69, párrafo quinto, de la Constitución Política Local y 153, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, es de nombrarse a la Síndico Suplente, Teresita de Jesús Ortiz López, para que a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Congreso del Estado, asuma el cargo de Síndico Municipal Propietaria en el Ayuntamiento de referencia. -----

**Resolutivo Tercero.-** Son de expedirse los nombramientos y comunicados correspondientes, para que previa protesta de ley que rindan ante el Ayuntamiento de cuenta, los munícipes que se nombran asuman el cargo conferido. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 16 días del mes de Julio del 2012. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR MAYORIA CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA ... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE

PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, VÍA DONACIÓN, EL PREDIO DENOMINADO “EL REFUGIO”, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO DE LA HUERTA Y AVENIDA TRITURADORA DE LA COLONIA EL REFUGIO, MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS; CON UNA SUPERFICIE DE 10-01-16 HECTÁREAS; A FAVOR DE LA “PROMOTORA DE VIVIENDA CHIAPAS”... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”. La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Estado, vía donación, el predio denominado “El Refugio”, ubicado en Avenida Adolfo de la Huerta y Avenida Trituradora de la Colonia el Refugio, municipio de **Chiapa de Corzo, Chiapas**, con una superficie de 10-01-16 hectáreas, a favor de la Promotora de Vivienda Chiapas; y-----

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**Resolutivo Primero.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Estado, vía donación, el predio denominado “El Refugio”, ubicado en Avenida Adolfo de la Huerta y Avenida Trituradora de la Colonia el Refugio, municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, con una superficie de 10-01-16 hectáreas, a favor de la Promotora de Vivienda Chiapas. -----

**Resolutivo Segundo.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y/o al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, para que, por acuerdo administrativo o contrato de donación público o privado, transmita la propiedad referida, a la Promotora de Vivienda Chiapas. -----

**Resolutivo Tercero.-** El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 16 días del mes de Julio del 2012.-----

Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada

Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, VÍA DONACIÓN, EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD DOCTOR BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 2035, DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL INSTITUTO CASA CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”. La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Estado, vía donación, el predio ubicado en Boulevard Doctor Belisario Domínguez número 2035, de ésta Ciudad, a favor del Instituto Casa Chiapas; y, -----

#### ----- **RESOLUTIVOS** -----

**Resolutivo Primero.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a desincorporar, del patrimonio del Estado, vía donación el predio ubicado en Boulevard Doctor Belisario Domínguez número 2035, de ésta Ciudad, a favor del Instituto Casa Chiapas. -----

**Resolutivo Segundo.-** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a través del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, instancia competente para administrar los bienes inmuebles del patrimonio estatal, para que, por acuerdo administrativo o contrato de donación público o privado, transmita la propiedad referida, al Instituto Casa Chiapas. -----

**Resolutivo Tercero.-** El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas

en el presente ordenamiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 16 días del mes de Julio del 2012.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NUMERO 184 POR EL QUE SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, EL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “LOS PIRINEOS”, UBICADO EN LA COLONIA PLAN DE AYALA DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR CONCEPTO DE PAGO INDEMNIZATORIO... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”. La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IV y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue

turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se abroga el decreto 184, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 269, Segunda Sección-1ª Parte, de fecha Miércoles 01 de Septiembre de 1993, por el que se autorizó desincorporar del patrimonio del Estado, el bien inmueble denominado “Los Pirineos”, ubicado en la colonia Plan de Ayala del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por concepto de pago indemnizatorio; y, -----

----- **RESOLUTIVOS** -----

**Resolutivo Primero.-** Se abroga el decreto número 184, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 269, Segunda Sección-1ª Parte, de fecha Miércoles 01 de Septiembre de 1993, por el que se autorizó desincorporar del patrimonio del Estado, el bien inmueble denominado “Los Pirineos”, ubicado en la colonia Plan de Ayala del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por concepto de pago indemnizatorio.-----

**Resolutivo Segundo.-** El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección de Patrimonio, deberá tomar posesión de la superficie constante de 54,936.48 metros cuadrados del predio “Los Pirineos” localizado en la Colonia “Plan de Ayala” del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que fue segregado de la superficie total de 60,000.00 metros cuadrados. -----

**Resolutivo Tercero.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Dependencia del ramo, informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento.-----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 16 días del mes de Julio del 2012.-----

Al finalizar la lectura de los resolutiveos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA”.- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.-

Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: "APROBADO POR MAYORÍA CON TREINTA VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES"-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES, CHIAPAS, POR LOS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DOS SUPERFICIES DE TERRENO, DISTRIBUIDOS EN 96 Y 24 LOTES, RESPECTIVAMENTE, PARA ENAJENARLOS VÍA DONACIÓN A FAVOR DE CIENTO VEINTE (120) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN". La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracción IV y 39 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, los expedientes técnicos presentados por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villaflores, Chiapas, por los que solicita autorización para desincorporar del Patrimonio Municipal dos superficies de terrenos de 15,892.93 y 3,780.00 Metros Cuadrados, distribuidos en 96 y 24 lotes, respectivamente, para enajenarlos vía donación a favor de Ciento Veinte (120) personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; inmuebles ubicados en los Fraccionamientos "30 de Septiembre" y "La Unión", de ese Municipio; y, -----

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**Resolutivo Primero.-** Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villaflores, Chiapas, para desincorporar del Patrimonio Municipal dos superficies de terrenos de 15,892.93 y 3,780.00 Metros Cuadrados, distribuidos en 96 y 24 lotes, respectivamente, para enajenarlos vía donación a favor de Ciento Veinte (120) personas de escasos recursos económicos, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra; inmuebles ubicados en los Fraccionamientos "30 de Septiembre" y "La Unión", de ese Municipio. Con los antecedentes de propiedad, superficies individuales en Metros Cuadrados de cada uno de los lotes, así como los nombres de los beneficiarios, descritos en el considerando único del presente dictamen. -----

**Resolutivo Segundo.-** Es condición expresa que el predio con superficie de 15, 892.93 Metros Cuadrados, que forma parte del presente ordenamiento legal, distribuido en Noventa y Seis lotes, deberán destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de Noventa y Seis (96) personas de escasos recursos económicos, citadas en el considerando único del presente Dictamen, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, debiendo regularizar dichos lotes en un plazo no mayor de un (1) año, contado a partir de la presente autorización.

Asimismo, los beneficiarios deberán destinar el inmueble donado para la construcción de casa-habitación. Así también, estarán impedidos de vender, ceder, hipotecar, embargar, permutar o celebrar otro contrato que tienda a transmitir la propiedad en forma onerosa o gratuita, en un lapso de 5 años contados a partir de la presente autorización. Cualquier contrato que se celebre contra las presentes disposiciones es nulo de pleno derecho y el lote con todas sus mejoras y acciones será revertido al Patrimonio Municipal. -----

**Resolutivo Tercero.-** Así mismo, es condición expresa que el predio con superficie de 3,780.00 Metros Cuadrados, que forma parte del presente ordenamiento legal, distribuido en Veinticuatro lotes, deberán destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de Veinticuatro (24) personas de escasos recursos económicos, citadas en el considerando único del presente Dictamen, con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra, debiendo regularizar dichos lotes en un plazo no mayor de un (1) año, contado a partir de la presente autorización. Asimismo, los beneficiarios deberán destinar el inmueble donado para la construcción de casa-habitación. Así también, estarán impedidos de vender, ceder, hipotecar, embargar, permutar o celebrar otro contrato que tienda a transmitir la propiedad en forma onerosa o gratuita, en un lapso de 5 años contados a partir de la presente autorización. Cualquier contrato que se celebre contra las presentes disposiciones es nulo de pleno derecho y el lote con todas sus mejoras y acciones será revertido al Patrimonio Municipal.-----

**Resolutivo Cuarto.-** Es de autorizarse al Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Villaflores, Chiapas, para que una vez expedidos los Instrumentos Jurídicos de propiedad correspondientes, procedan a inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial que le corresponda. -----

**Resolutivo Quinto.-** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Villaflores, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

**Resolutivo Sexto.-** La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta que tengan relación con el presente asunto. -----

**Resolutivo Séptimo.-** Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia para los efectos legales conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 13 días del mes de Junio de 2012.-----

Al finalizar la lectura de los resolutive, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN DIPUTADA PRESIDENTA".- Enseguida la Diputada Presidenta dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO,

SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que la Diputada Presidenta agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta dijo: “APROBADO POR UNANIMIDAD CON TREINTA Y DOS A FAVOR... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO MARTÍN CRUZ CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTALAPA, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE SOLICITUD DE LICENCIA DEFINITIVA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO TOLEDO MOGUEL... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “ESTÁ LEÍDO EL OFICIO, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “ASUNTOS GENERALES: “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- En ese momento la legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADA PRESIDENTA”.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN”.- La legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA SON LOS SIGUIENTES:-----

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA. -----

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: "ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DIPUTADA PRESIDENTA".- Finalmente la Diputada Presidenta expresó: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 19 DE JULIO DE 2012 A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS MINUTOS". (Toco el timbre).-----

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ARELY MADRID TOVILLA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA    CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES**

JLRR/SEC/DDS.